

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión Rad. 2014-00636-00

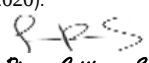
En atención a lo resuelto por el Honorable Magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Dr. OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO, en proveído de fecha tres (3) de agosto de 2020, notificado a esta célula judicial el pasado catorce (14) de diciembre de 2020, frente al recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por la apoderada de la part interesada frente al auto fechado 31 de mayo 2019, se RESUEVE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Dr OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO, en proveído de fecha tres (3) de agosto de 2020.

SEGUNDO. ARCHIVAR las presente diligencias.

Notifíquese,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **05**, hoy, **9 de febrero de 2021**,
se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9
del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

JACK

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3f70fecb537387cf012337cff49e0023228c8647250bc186517431689f9dbe**

Documento generado en 08/02/2021 02:45:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>